



# CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-24-3419.

11001-3-24-1678 29 JUL 2024  
DE

## ACTO ADMINISTRATIVO

*Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-1-22-2893 del 25 de agosto de 2022, expedida por la entonces Curadora Urbana 1 de Bogotá D.C, Arq. Ruth Cubillos Salamanca, para el predio localizado en la CL 53 S 13 C 60 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Tunjuelito.*

### LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ, D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1783 de 2021 y el Decreto Distrital 056 de 2023 y,

#### CONSIDERANDO

1. Que el 25 de agosto de 2022, la entonces Curadora Urbana 1 de Bogotá D.C, Arq. Ruth Cubillos Salamanca, expidió Acto Administrativo 11001-1-22-2893, mediante la cual concedió Licencia de construcción en las modalidades de Obra nueva, Demolición Total y Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal, para el predio localizado en la CL 53 S 13 C 60 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Tunjuelito, el cual cobró fuerza ejecutoria el 06 de septiembre de 2022.
2. Que como Constructor responsable figura el Arquitecto JOSE MARIA CUEVAS ALBARRACIN, identificado con C.C. 79278280 y portador de la Matrícula Profesional 25700-37488 CND.
3. Que los señores JOSE JAVIER PRIETO GARZON, identificado con C.C. 80.363.114, SAUL DAVID LEYVA CARREÑO, identificado con C.C. 80.729.799, y la señora YAZMINY FRANZ PRIETO GARZON, identificada con cédula de ciudadanía 39.799.254, Representante Legal de la Sociedad PHM INVESTMENT S.A.S, identificada con Nit. 900.445.136-8, en calidad de titulares del predio localizado en la CL 53 S 13 C 60 (ACTUAL), solicitaron ante este despacho el día 19 de julio de 2024, mediante radicación CU3-24-3419, prórroga al término de vigencia de la Licencia de construcción en mención.
4. Que el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 27 del Decreto Nacional 1783 del 20 de diciembre de 2021, establece:





# CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-24-3419.

11001-3-24-1678

29 JUL 2024

## ACTO ADMINISTRATIVO

DE

*Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-1-22-2893 del 25 de agosto de 2022, expedida por la entonces Curadora Urbana 1 de Bogotá D.C, Arq. Ruth Cubillos Salamanca, para el predio localizado en la CL 53 S 13 C 60 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Tunjuelito.*

*“La solicitud de prórroga de una licencia urbanística deberá radicarse con la documentación completa a más tardar treinta (30) días hábiles antes del vencimiento de la respectiva licencia. La solicitud deberá acompañarse de la manifestación bajo la gravedad del juramento de la iniciación de obra por parte del urbanizador o constructor responsable”.*

5. Que la solicitud de Prórroga de la Licencia, cumple con los requisitos consagrados en el artículo 27 del Decreto 1783 de 2021 el cual modifica el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 del 26 de mayo de 2015, por cuanto se efectuó dentro del término previsto y el Arquitecto JOSE MARIA CUEVAS ALBARRACIN, identificado con C.C. 79278280 y portador de la Matrícula Profesional 25700-37488 CND, en calidad de constructor responsable certificó que se iniciaron las obras autorizadas mediante la citada licencia.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO,

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1.** Conceder a los señores JOSE JAVIER PRIETO GARZON, identificado con C.C. 80.363.114, SAUL DAVID LEYVA CARREÑO, identificado con C.C. 80.729.799, y la señora YAZMINY FRANZ PRIETO GARZON, identificada con cédula de ciudadanía 39.799.254, Representante Legal de la Sociedad PHM INVESTMENT S.A.S, identificada con Nit. 900.445.136-8, por una sola vez, la prórroga al término de vigencia de la licencia de Construcción otorgada mediante Acto Administrativo 11001-1-22-2893 del 25 de agosto de 2022, para el predio localizado en la CL 53 S 13 C 60 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Tunjuelito, por un término de doce (12) meses adicionales, contados a partir de la fecha de vencimiento de la Licencia mencionada, la cual fue ejecutoriada el día 06 de septiembre de 2022.

**PARÁGRAFO.** Hace parte del presente Acto Administrativo la certificación de iniciación de obras presentada por el Constructor responsable.





# CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-24-3419.

29 JUL 2024

11001-3-24-1678

## ACTO ADMINISTRATIVO

DE

*Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-1-22-2893 del 25 de agosto de 2022, expedida por la entonces Curadora Urbana 1 de Bogotá D.C, Arq. Ruth Cubillos Salamanca, para el predio localizado en la CL 53 S 13 C 60 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Tunjuelito.*

**ARTÍCULO 2.** El término de vigencia de la licencia antes citada **se extiende hasta el 06 de septiembre de 2025.**

**ARTÍCULO 3.** Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones establecidas en la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-1-22-2893 del 25 de agosto de 2022, se mantienen vigentes y no son objeto de modificación mediante el presente acto.

**ARTÍCULO 4.** El presente Acto Administrativo debe notificarse en los términos de la Ley 1437 de 2011 y contra el proceden los recursos de reposición ante la Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C, y de apelación ante la Secretaría Distrital de Planeación, de manera presencial en el momento de la notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO  
Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C

Proyectó: JPA  
Revisó: Abg. AL

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

30 AGO 2024



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

**ESPACIO EN BLANCO**

**ESPACIO EN BLANCO**